

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA

CELEBRADA EL 17/12/14.

Asistentes:

D. José Miguel Marín Marín

Alcalde – Presidente

Grupo IU.

D. Francisco Miguel Vera Rivero

D. Francisco Mario Naranjo Aguilar

D. Miguel García Osorio

PSOE.

D. Diego Marín Ayllón

D. Miguel Gener Cumplido

D^a. Elisabet Sepúlveda Toro

PP.

D. Alberto Ayllón Gutiérrez

D^a Yolanda González Toro

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a M^a Angeles Castillo Sánchez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria.

Acto seguido se procede a dar lectura al Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El portavoz del PP señala que el PUNTO CATORCE. RUEGOS Y PREGUNTAS, en la **pregunta 14.1.2**, no es correcto lo transcrito, siendo lo correcto “ Con respecto al tema comentado por el Sr. Alcalde que como miembro de la Comisión Gestora votó en contra de la propuesta de modificación de los estatutos, explicando a continuación la motivación del sentido de su voto”

Así mismo la **pregunta 14.1.4**, lo correcto es que” formula una vez más el ruego de que se habilite una zona para estacionamiento de vehículos municipales u oficiales en la zona del Ayuntamiento, pues aparcan en zona prohibida”.

Y por último en la pregunta **14.1.9**, consta el error en el coste de la cartelería siendo lo correcto **2.200,00€**.

El portavoz del PSOE, señala los errores tipográficos en la página 5, PUNTO 3. MODIFICACIÓN TIPO IMPOSITIVO IBI....., siendo lo correcto “ como se va a **reflejar** el nuevo tipo.....”:

Error en la página10, PUNTO 8. RATIFICACIÓN DECRETOS ALCALDIA...., siendo lo correcto “tradicionalmente (se) ha apoyado (en) este asunto **en** la actuación de la Alcaldía....”.

Error en la página 13, PUNTO 9.MOCIÓN DE ALCALDÍA SOLICITANDO A LA CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS....., siendo lo correcto “ y que esperan que **esta** declaración no se traduzca en la colocación de discos de tráfico...”

Error en la página 16, PUNTO 10. MOCION DE ALCALDÍA SOLICITANDO DEL MINISTERIO DE FOMENTO, en el primer párrafo y último, siendo lo correcto “ 3º. Que dicha obra no se vea retrasada por la inminencia de los próximos procesos electorales”.

Error en la página 22, PUNTO 14.RUEGOS Y PREGUNTAS, en la pregunta **14.1.1**, siendo lo correcto “Y en cuanto a las medidas que solicita el grupo municipal **IU** (PSOE) se adopten por el partido de la Sra. González Toro....”

Error en la página 23, en el mismo punto, en la pregunta **14.1.7**, siendo lo correcto “ Cada **vez que** se le acaba el contrato (y) se la vuelve a contratar”.

Error en la página 28, en el mismo punto, en la pregunta **14.1.7**, siendo lo correcto “ que considera que el Pleno sí es el sitio adecuado para traer el asunto”

Error en la página 23, en el mismo punto, en la pregunta **14.1.8**, siendo lo correcto “ Y recuerda que el PSOE pidió copia de documentación al respecto que se **facilitará** (facilitó)”.

Acto seguido el portavoz de IU, señala el error en el PUNTO 9º. MOCION ALCALDÍA SOLICITANDO DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS LA DECLARACION DE LA CARRETERA A-7176, CARRETERA PAISAJÍSTICA; no consta en los acuerdos incluir “solicitar la inclusión de señalización de indicación, antes de la bifurcación autopista-autovía, del acceso a la carretera de Istán por la autovía” ,así como “ se remita al Ayuntamiento de Marbella y Mancomunidad de Municipios los acuerdos de esta moción para que sean secundados por ellos”.

Y en el PUNTO CATORCE. RUEGOS Y PREGUNTAS, en la **pregunta 14.2.12**, no es correcto el párrafo final siendo lo correcto “concluye diciendo que igual que el Sr. Ayllón Gutiérrez en una ocasión, en Pleno, reprobó un comentario jocoso que hizo en la plaza, considera ...”

Y no formulándose más observaciones se aprueba el acta de la sesión anterior por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.-APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS MUNICIPALES EJERCICIO 2.015

El Sr. Alcalde da cuenta de que el Presupuesto municipal para el ejercicio 2.015 asciende a la cantidad en el Presupuesto de Gastos 1.678.949,61€ y el de Ingresos a

1.678.949,61€ estando por tanto nivelado. Y disponiendo de toda la documentación y anexos conforme al art. 149 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y según dispone los artículos 168 a 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del R.D .500/90 de 20 de abril, corresponderá su aprobación inicial al Pleno del Ayuntamiento de Istán por mayoría simple de los miembros de ésta, procediéndose posteriormente a su publicación por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones; considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No contando estos presupuestos de gastos de inversión apenas, a consecuencia de la pérdida de ingresos por la disminución del tipo impositivo del IBI urbana en aproximadamente 250.000€; y no contando con la consignación de las subvenciones del Plan de Asistencia y Cooperación de la Diputación Provincial 2.015 a fecha actual.

Siendo el resumen el siguiente

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1º	Gastos de Personal.....	1.039.023,82
2º	Gastos en Bienes corrientes y servicios.....	450.491,00
3º	Gastos financieros.....	15.000,00
4º	Transferencias corrientes.....	59.136,51
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6º	Inversiones reales.....	2.414,00
7º	Transferencias de capital.....	
9º	Pasivos financieros.....	112.884,28
	TOTAL GASTOS.....	1.678.949,61€

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1º	Impuestos directos.....	1.041.878,00
2º	Impuestos indirectos.....	10.323,23
3º	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos....	169.270,00
4º	Transferencias corrientes.....	445.997,00
5º	Ingresos patrimoniales.....	11.481,00
	C) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
7º	Transferencias de capital.....	0
9º	Pasivos financieros.....	0
	TOTAL INGRESOS.....	1.678.949,61€

El concejal del PP señala que son estos presupuestos municipales del 2.015 unos presupuestos ajustados al gasto realizado en el ejercicio anterior. En materia de personal se incrementa las retribuciones al recoger por imperativo legal el abono del 25% de la paga extra del 2.012. Siendo unos presupuestos provisionales al no tener conocimiento de las subvenciones de concertación de la Diputación Provincial, las cuales hacen que el capítulo de inversiones aumenta considerablemente.

Comenta que como en años anteriores tuvieron una primera reunión explicativa al respecto. Y entre otros, insta al Sr. Alcalde a que se cubran definitivamente las plazas vacantes de personal interino con ofertas de empleo del 2.002, que se reflejan en el anexo de personal.

El portavoz del PSOE realiza la siguiente argumentación a los Presupuestos Municipales 2.015:

“En los documentos de las Bases del presupuesto, en la Base I, dice: El presupuesto general de esta Entidad queda integrado por los siguientes: Ayuntamiento de Istán y la Sociedad Municipal ISTANDEI S.L. ¿Por qué no se incluye el presupuesto de la Sociedad Istandei como ya lo hemos solicitado en varias ocasiones?.

EN EL INFORME ECONOMICO FINANCIERO, CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

La aplicación 9/463.01 Mancomunidad Sierra de las Nieves y su Entorno.

Comprende la aportación de la cuota anual a satisfacer a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves y su Entorno.

-Creemos que esto no se corresponde con la realidad, la cuota de la Mancomunidad Sierra de las Nieves y su Entorno para este año 2014 ha sido de 24.000,00€ para el año 2015 se presupuesta la cantidad de 30.400,00€, esto tiene que tener otra explicación porque en el año 2014 hemos pagado por el proyecto Cal y Canto algo más de 7.500,00€, ¿por qué este año no aparece como pasivo financiero?

En este mismo capítulo IV falta por informar las siguientes aplicaciones:

-Aplicación 9/466.03 Federación Nacional de Municipios y Embalses

-Aplicación 9/466.04 Cuota FEMP

-Aplicación 9/466.05 Cuota FAMP

En el artículo 22 falta por informar la siguiente aplicación:

-Aplicación 3/227.06 Servicio Podólogo.

ANEXO DEL PERSONAL

¿En este anexo se refleja todo el capítulo I del presupuesto?

Si es así, las cantidades no coinciden, el capítulo I asciende a la cantidad de: 1.039.023,82€ y las sumas de las cantidades del anexo del personal ascienden a la cantidad de 763.904,45€.

Incluso sumando a esta cantidad las partidas de la seguridad social, otros incentivos y los gastos sociales la suma es de: 1.039.523,80, por lo tanto existe aún una diferencia de 499,98€.

GASTOS:

A todo el personal del Ayuntamiento se le incrementa la retribución para el ejercicio 2015 excepto al encargado de obras y a las limpiadoras, con respecto al encargado de obras se me informó que creía que lo habían incorporado con las retribuciones del personal laboral temporal de obras, lo tenía que confirmar y el de las limpiadoras no sabía el motivo.

En el capítulo II este año se incrementa la partida de energía eléctrica de 52.000,00€ a 56.000,00€, se nos informa que se debe al incremento del recibo de las compañías eléctricas, hace 2 años se cambio el alumbrado de las vías públicas al sistema LED, se suponía que entre otras cosas era para el ahorro económico. En este capítulo en el año 2011 se presupuestó la cantidad de 50.000,00€, en el año 2012 la cantidad de 56.000,00€ y para este año 2015 se presupuesta la misma cantidad 56.000,00€, ¿donde se refleja el ahorro del 25 o el 30% que íbamos a tener con el cambio del alumbrado?

Se ha incorporado el servicio del podólogo, pregunte en la reunión que tuvimos sobre este punto y se me informó que antes se pagaba desde Asuntos Sociales y ahora se ha hecho un contrato con el podólogo,

solicite que se me informara como paga el paciente al podólogo y se me explicó que el paciente le paga directamente al podólogo el día de la consulta, 6€ los pensionistas y 18€ los no pensionistas, me he informado y resulta que los pacientes pagan en el ayuntamiento la cantidad que le corresponde y es el Ayuntamiento quien después le paga al Podólogo, si eso es así debe aparecer una partida en el capítulo de ingresos con este concepto cosa que no aparece.

En el capítulo IV, preguntaba porque no se recoge las nuevas bonificaciones por el concepto de las placas solares en el recibo del IBI, se me informa que va incluido en Bonificaciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro, sin embargo se presupuesta la misma cantidad que el año 2014, en este apartado puede haber muchas solicitudes de bonificación.

En el capítulo VI de inversiones reales, solamente aparecen las partidas abiertas con 1€, esa es la única inversión que estos presupuestos tienen destinados para el año 2015, ni siquiera se recoge las aportaciones que el Ayuntamiento tiene que hacer con fondos propios para las subvenciones.

INGRESOS.

¿Por qué se incrementa tanto el impuesto del IAE, si cada vez tenemos menos negocios y posiblemente en el año 2015 haya algunos menos que los que existen actualmente?

¿Por qué recibimos 27.000,00€ menos de los Fondos del Estado para el año 2015?, ¿tenemos menos habitantes?, se me ha informado que estamos devolviendo al Estado una cantidad mensual entre 200 y 300€, ¿esta cantidad presupuestada de menos se corresponde con esta devolución?

En el capítulo V. Quiosco aparece presupuestada la cantidad de 450,00€ la misma que en el presupuesto del 2014 cuando tenemos que incrementar el IPC.

Acto seguido el Sr. Alcalde comenta respecto a lo manifestado por el concejal del PP, entre otros, sobre la provisionalidad de estos presupuestos, que efectivamente son provisionales y que a medida que nos vayan concediendo subvenciones de concertación, Aepsa, etc., se irán realizando las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Respecto a la interinidad del personal municipal está de acuerdo siendo éste un mal endémico de bastantes ayuntamientos y que intentará solventar lo antes posible.

Y manifiesta entre otros, a lo expuesto por el portavoz del PSOE, sobre ISTANCEI, que tal y como manifiesta la secretaria la sociedad ISTANCEI está inactiva.

Sobre las aportaciones de la MMSNE, así lo solicita la secretaria de la Mancomunidad y lo consignan todos los secretarios-interventores de los municipios integrantes.

Las partidas no detalladas en el informe económico si vienen detallados en la memoria de la Alcaldía.

Respecto al incremento en el consumo eléctrico, éste ha subido un 70% aproximadamente, aunque en la piscina cubierta el gasto se ha aminorado bastante por la instalación a iniciativa del trabajador municipal David Doña de una manta que cubre la piscina.

En cuanto a la no consignación de los ingresos del podólogo, no procede.

Y por último respecto a la no consignación de fondos propios para inversiones manifiesta que se financiará con la concesión de las subvenciones de la concertación de la Diputación Provincial y otros Organismos.

En la Comisión Informativa se ha informado favorablemente con dos votos a favor de IU, 1 abstención del PP y 1 voto particular para el pleno PSOE, la aprobación inicial de los Presupuestos municipales 2.015.

Y tras ser sometido a votación se aprueba con 6 votos a favor (4 de IU y 2 del PP) y 2 abstenciones del PSOE, inicialmente los Presupuestos municipales 2.015.

PUNTO SEGUNDO. MODIFICACIÓN DEL P.I.D. POR INCLUSION DE UNA PISTA DE PÁDEL.

El Sr. Alcalde informa primeramente que el Plan de Instalaciones Deportivas de Istán fue aprobado en sesión de pleno ordinaria del 19/12/2012, provisionalmente en sesión de pleno del 16/10/2014. Contando con el informe favorable de la Secretaría General del Deporte de fecha 04/11/2014.

El portavoz del PP manifiesta que al haber sido entregada una propuesta sobre este asunto, en el día de hoy, deberá ser tratado en el PUNTO 5º.ASUNTOS QUE HUBIESEN ENTRADO CON POSTERIORIDAD A ESTA CONVOCATORIA.

Acordándose por unanimidad de los presentes su inclusión en este punto 5º.

PUNTO CUARTO. RATIFICACIÓN DECRETOS ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde somete a consideración la aprobación de la ratificación del siguiente Decreto de la Alcaldía:

“DECRETO.

Habiendo sido emplazado este Ayuntamiento por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga, en el Procedimiento Ordinario 873/2014, por el recurrente D^a MARITA RODE por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto frente a los acuerdos de la Junta General Ordinaria de la EUC SBCC del 18/07/13.

Visto lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, considerando que no está previsto que el Pleno se reúna en las próximas fechas, esta Alcaldía ha resuelto:

PRIMERO. Otorgar la representación y defensa a cualquiera de los Letrados del SEPRAM de la Excm. Diputación Provincial.

SEGUNDO. Notificar el presente Decreto a la Excm. Diputación Provincial de Málaga (SEPRAM) para su conocimiento y efectos.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima reunión que celebre, para su ratificación.

Istán a fecha de 22 de octubre de 2.014.”

En la Comisión Informativa ha sido informado favorablemente con 3 votos a favor (2 de IU y 1 del PP), y 1 voto particular para el Pleno del PSOE, la ratificación del Decreto anterior.

Acto seguido y tras someterse a votación, se aprueba con 6 votos a favor (4 de IU y 2 del PP), y 3 abstenciones del PSOE, la ratificación del Decreto anterior.

A continuación se da cuenta del siguiente Decreto

“DECRETO.

Habiendo sido emplazado este Ayuntamiento por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga, por Procedimiento Ordinario 1.242/2.014, del recurrente Jose M^a Nogueroles López, por la Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo del 29/08/2.014 del expediente administrativo sancionador de obras 61/20.14, por el que se desestima el recurso de reposición y confirma la imposición de dos sanciones de 67.883,20€ y 63.000,00€,

Visto lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, considerando que no está previsto que el Pleno se reúna en las próximas fechas, esta Alcaldía ha resuelto:

.Otorgar la representación y defensa a cualquiera de los Letrados del SEPRAM de la Excma. Diputación Provincial.

. Notificar el presente Decreto a la Excma. Diputación Provincial de Málaga (SEPRAM) para su conocimiento y efectos.

. Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima reunión que celebre, para su ratificación.

Istán a 13 de noviembre de 2.014”

A continuación se da cuenta del siguiente Decreto

“DECRETO.

Habiendo sido emplazado este Ayuntamiento por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga, por Procedimiento Pieza separada 114.1/2014, del recurrente Jose Mª Nogueroles López, por la Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo del 30/07/2.014 del expediente administrativo restauración de legalidad urbanística nº 60/2014.

Visto lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, considerando que no está previsto que el Pleno se reúna en las próximas fechas, esta Alcaldía ha resuelto:

.Otorgar la representación y defensa a cualquiera de los Letrados del SEPRAM de la Excma. Diputación Provincial.

. Notificar el presente Decreto a la Excma. Diputación Provincial de Málaga (SEPRAM) para su conocimiento y efectos.

. Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima reunión que celebre, para su ratificación.

Istán a 13 de noviembre de 2.014”

A continuación se da cuenta del siguiente Decreto

“DECRETO.

Habiendo sido emplazado este Ayuntamiento por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga, por Procedimiento Ordinario 1.236/2.014, del recurrente Jose Mª Nogueroles López, por la Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo del 30/07/2.014 del expediente administrativo restauración de legalidad urbanística nº 60/2014.

Visto lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, considerando que no está previsto que el Pleno se reúna en las próximas fechas, esta Alcaldía ha resuelto:

.Otorgar la representación y defensa a cualquiera de los Letrados del SEPRAM de la Excma. Diputación Provincial.

. Notificar el presente Decreto a la Excma. Diputación Provincial de Málaga (SEPRAM) para su conocimiento y efectos.

. Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima reunión que celebre, para su ratificación.

Istán a 13 de noviembre de 2.014”

En la Comisión Informativa ha sido informado favorablemente con 3 votos a favor (2 de IU y 1 del PP), y 1 voto particular para el Pleno del PSOE, las ratificaciones de los Decretos anteriores.

Acto seguido y tras someterse a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes la ratificación de estos tres Decretos del recurrente José M^a Nogueroles López.

PUNTO QUINTO. ASUNTOS QUE HUBIESEN ENTRADO CON POSTERIORIDAD A ESTA CONVOCATORIA.

El Sr. Alcalde da lectura de la siguiente propuesta:

MODIFICACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA INCLUIR UNA PISTA DE PADEL DE CRISTAL

Exposición de Motivos:

Hace más de diez años que Istán cuenta con una pista de padel. En su día se construyó gracias a una subvención de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Se colocó en el hueco existente entre la piscina municipal y el campo de fútbol. Se trata de una instalación que cuenta con las medidas reglamentarias y cuyas paredes son de muro. A lo largo de estos años, desde el Ayuntamiento se han impulsado diversas obras que han supuesto una mejora en la instalación inicial como la colocación de césped artificial, la sustitución de la valla por una malla (más acorde con las pistas actuales) y se ha cambiado la luminaria.

Junto a estas actuaciones, el Ayuntamiento de Istán ha impulsado la práctica de este deporte mediante la impartición de clases y la celebración de distintos torneos (24 horas deportivas, torneos de verano, etc.). Todo ello ha supuesto que este deporte haya tenido un grave auge, convirtiéndose en uno de los más practicados en nuestro pueblo. Y no sólo en número de practicantes sino también en el nivel que han conseguido los deportistas.

Las características de la pista (ser de muro y no de cristal) así como la limitación de tener solo una, ha hecho, por un lado, que muchas personas se desplacen a instalaciones de

la costa para practicar su deporte y por otro, que no hayamos podido dar mayor proyección a las clases y a la organización de eventos mayores. En las ocasiones que hemos mencionado (24 horas y otros torneos) hemos tenido que desarrollar las actividades en un período de tiempo muy prolongado ante la gran cantidad de participantes y solo contar con una pista

Por todo ello solicito al Pleno de este Ayuntamiento que se adopten el siguiente ACUERDO:

1º. Incluir una segunda pista de padel (cristal) en el Plan de Instalaciones Deportivas de Istán.

2º. El coste de dicha pista será sufragado en su totalidad por el Ayuntamiento de Istán.

3º. Comunicar esta modificación así como su emplazamiento a las Administraciones competentes en materia deportiva junto con todos los documentos necesarios”.

En la Comisión Informativa ha sido informado favorablemente con 2 votos a favor de IU, y dos votos particulares para el pleno del PP y PSOE.

A continuación surge amplio debate respecto a la ubicación más idónea de esta obra.

Acto seguido y tras ser sometido a votación, se aprueba con 6 votos a favor (4 de IU y 2 del PP), y 3 abstenciones del PSOE, la modificación del Plan de Instalaciones Deportivas de Istán por la inclusión de una pista de padel (cristal) a ubicarse dentro del campo de fútbol.

PUNTO SEXTO. DACIÓN DECRETOS- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

La Sra. Secretaria da cuenta que se han emitidos por la Presidencia y las Concejalías, decretos y resoluciones, que van desde el número 382 al 507.

PUNTO SÉPTIMO. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Por parte del concejal D. Miguel García Osorio se procede a dar cuenta de determinadas actuaciones a realizar en las delegaciones conferidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 12/07/13 en materia de: PERSONAL, FIESTAS, MUJER E IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por parte del concejal D. Francisco Miguel Vera se procede a dar cuenta de determinadas actuaciones realizadas en las delegaciones conferidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 21/06/11 en materia de: DEPORTES, SANIDAD, URBANISMO Y OBRAS, PROTECCIÓN CIVIL.

Y por último toma la palabra el Sr. Alcalde, que procede igualmente a dar cuenta de determinadas actuaciones y actividades futuras.

Destacando la instalación de un busto de Miguel Hernández en su Plaza (coste 1.200€); la interposición en vía contencioso-administrativa de un recurso(al igual que Casares y Ojén), tras la aprobación definitiva de la modificación de los estatutos de la MMCSO, previa desestimación por el PP (incluido nuestro representante) de un recurso de reposición; conversaciones con Endesa para cierre línea suministros de Istán; próximo arreglo del Puente del Canalón; adjudicado contrato de servicios de podología, clases de música y clases de canto; próxima licitación obras instalación del césped del campo fútbol; pendiente redacción proyecto pista padel; próxima adquisición de un nuevo vehículo para recogida basura; adquisición de diverso material para las instalaciones deportivas; próxima licitación de la explotación del hotel municipal pendiente de la aprobación de sus pliegos por el pleno de esta Corporación; iniciadas obras Aepsa GEE “Aseos y parque infantil en Restaurante Piscina Municipal”; próximo inicio obras PIP 2014 “Mejora camino Viejo Istán”; reunión responsables Fomento JA; celebración elecciones sindicales, pendiente ultimar RPT; nueva licitación servicios jurídicos (y laborales); resintonización TDT; adquisición de un telón en el teatro municipal con fondos subvención Lidera; y finalmente manifiesta que este año se ha mejorado la iluminación de Navidad del municipio por la mejoría de la situación económica y agradece la gran labor

realizada por las madres y padres del Ampa, en colaboración con Asociaciones y otras personas, que han hecho que este año la Navidad sea diferente.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar el concejal del PP, procede a sumarse igualmente al agradecimiento a labor realizada por el AMPA, en la decoración de la Navidad del municipio; y agradecimiento a los vecinos de Istán por su comportamiento y actuación en el homenaje a D. Marcelino Romero Márquez en Ojén, y al Ayuntamiento de Istán por su colaboración, siendo destinado el dinero recaudado a la asociación CUDECA; y agradecimiento a las personas que jugaron al fútbol(con gran esfuerzo debido al tiempo que llevaban sin jugar) entre ellas a Diego Marín.

Respecto al sentido de su voto en contra en la desestimación del recurso de reposición por la aprobación de la modificación de los estatutos de la MMCSO, explica que en la última comisión gestora se había tratado la forma del asunto y en la anterior el fondo de la modificación, reiterando estar en contra de la modificación por los motivos explicados en anterior sesión de pleno; señalando respecto a la forma, que los grupos de la oposición de la MMCSO consideraban tal y como asesoró el secretario de la MMCSO que la modificación se debía aprobar en los plenos de cada municipio. Y evacuada consulta a la JA, por el principio de jerarquía normativa, ésta resolvió que la competencia era de la Comisión Gestora.

Aclarando el Sr. Alcalde que el recurso se interpuso no solo por la forma sino por el fondo de dicha modificación.

Acto seguido el concejal del PP, procede a formular nuevas preguntas y ruegos:

RUEGOS:

1º. Reitera el ruego de que se habilite una zona para estacionamiento de vehículos municipales u oficiales en la zona del Ayuntamiento, pues aparcan en zona prohibida.

2º. Se proceda al orden correcto de colocación de las tres banderas de este Salón de Plenos así como las de Plaza de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/1981,

de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas

PREGUNTAS:

1º. ¿Existen carteles informativos respecto a la existencia de cámaras de videovigilancia, en las dependencias municipales y garaje, pues en caso de cualquier incidencia para uso de las grabaciones sería necesario?

Contesta el Sr. Alcalde que junto al despacho Acosol hay uno y en el garaje hay otro.

2º. ¿En qué situación se encuentra las bases para regulación de la bolsa de trabajo de Istán? ¿ Se va a tratar como Reglamento y no como acto administrativo, sigue pendiente de un informe de Marta, la asesora jurídica?

Contesta el Alcalde que están muy liados y que sigue pendiente; respecto a su trato como Reglamento o acto administrativo señala que será lo que acordemos.

A continuación el Portavoz del PSOE recuerda al Sr. Alcalde que quedan preguntas pendientes de pleno anteriores por responder y preguntas presentadas por escrito.

Manifestando el Sr. Alcalde su compromiso a ser contestadas lo antes posible.

Procediendo en primer lugar igualmente el portavoz del PSOE a manifestar las felicitaciones y agradecimiento al AMPA y todos los participantes del municipio, por la labor en el alumbrado de Navidad.

Y comentando la magnífica labor igualmente de los vecinos de Istán en el homenaje a D. Marcelino Romero Márquez en Ojén, señalando que el dinero recaudado y entregado a CUDECA asciende al importe aproximado de unos 6.300 €, cantidad importante.

Acto seguido, pregunta por la situación actual del Policía Local D. Roberto Doña.

Contestando el Sr. Alcalde que en el mes de noviembre pasado se aprobó una permuta definitiva con el Policía D. Salvador Pérez, en su plaza de la Línea de la Concepción; contando a fecha actual con los cuatro Policías locales en activo tras la incorporación de Silvia tras su maternidad con reducción horaria por permiso de lactancia.

Y comenta igualmente por su trascendencia, la reunión celebrada en el día de ayer con los municipios de la MSNE y técnicos de la JA, en relación a la gestión de nuestros montes públicos (salvo Sierra Real que es de la Seguridad Social), resaltando la importancia del aprovechamiento de todos los recursos naturales e importancia de concienciación a nuestros vecinos para que la materia prima se quede en la comarca.

A continuación el portavoz del PSOE procede a formular los Ruegos y Preguntas para el Pleno Ordinario del 17 de diciembre de 2014

RUEGOS:

1º Habiendo comenzado ya la actividad en la piscina cubierta, rogamos se estudie la posibilidad de abrir la piscina durante varias horas en horario de la mañana para el nado libre.

2º Hotel Municipal, una de las mallas a la izquierda de la puerta principal la han roto, por ello solicitamos reponerla para evitar que puedan entrar en el recinto.

PREGUNTAS:

1º Al escrito presentado por nuestro grupo de fecha 18 de agosto y la respuesta dada por el Sr. Alcalde de fecha 6 de octubre sobre la ocupación de la vía pública con mesas y sillas aparece un establecimiento que para el periodo de octubre 2013 marzo 2014, no había pagado la tasa y para el periodo de abril a septiembre del 2014 aparecía otro establecimiento sin pagar la tasa, ¿a día de hoy se han puesto al día estos 2 establecimientos?.

Pendiente de su comprobación.

2º En el Pleno del 18 de abril del 2013 realizamos el siguiente ruego referente a las luminarias LED, en la calle calvario y después de haber cambiado las farolas 2 veces sigue estando la calle mucho más oscura que con la iluminación anterior, por ello solicitamos la colocación de 3 farolas en la acera junto a las viviendas desde el Salón de

Convivencia hasta el portal nº 6 de dicha calle, además también solicitamos la instalación de farolas en los siguientes lugares, 2 farolas en la calle camino del nacimiento, una al comienzo de la calle y la otra 5 metros antes del cruce con la plaza del calvario, 1 farola en la calle azufaifo donde se encuentra el transformador de la luz, 1 farola en la calle calvario al final de la acequia el chorro, 1 farola en la calle peñón en el callejón existente entre la vivienda nº 4 y 6. Aunque era un ruego se nos contesto que en la calle calvario no se podían poner por la estrechez de la acera y las demás tampoco se podían poner en ese momento. Hemos observado que las que solicitábamos para la calle calvario hace unos meses que se han instalado, ¿por qué antes no se podía en la acera por la estrechez y ahora si se han podido instalar?, ¿se van a instalar las demás que solicitábamos en este ruego?.

Contesta el Sr. Alcalde que en la medida que nos permite la situación económica, se han instalado y se irán instalando. Queriendo cambiar las luminarias del Tajo Banderas y Nacimiento.

Informa que los alumnos del Taller de empleo han colaborado en estos trabajos; manifestando el agradecimiento a éstos y a su Director por la labor realizada tan importante.

3º ¿Qué problema hubo el día 22 de octubre con respecto a las entradas que había para asistir a un partido de fútbol en Málaga con motivo del día del niño, se informo que podían ir 40 personas, y al final solo pudieron asistir 13 niños? según la información que nos han dado.

Contesta el portavoz de IU que es falsa esa información, surgiendo de unos comentarios vertidos en el facebook. No había entradas asignadas para el ayuntamiento. Pusimos un cartel informativo para inscribirse y se apuntaron 40 personas, concediéndonos finalmente 17 entradas que fueron entregadas por orden de inscripción.

4º En el Pleno del 16 de octubre, a la pregunta nº 8 que decía, el día 12 de octubre el bar de la piscina, ¿se alquilo para alguna celebración? o ¿hubo algún acto del Ayuntamiento?, el Alcalde me contesto que no sabía nada que no tenía constancia de

ningún acto. Una vez terminado el Pleno el Concejal Miguel García, me informa que le ha comentado un vecino que estaba en el salón de Plenos que ese día estuvieron limpiando el bar. En el contrato de alquiler del bar firmado el día 12 de junio en el apartado "A" de las condiciones dice que el contrato será desde el 15 de junio al 14 de septiembre. En el apartado "B" dice: que las llaves del recinto serán devueltas en el plazo máximo de dos semanas tras la finalización de dicha prestación. El día 12 de octubre no podían estar limpiando el recinto ya que las llaves se tenían que haber entregado al Ayuntamiento como máximo el día 29 de septiembre. ¿Han sido entregadas las llaves del recinto al Ayuntamiento? si es así, ¿en qué fecha se ha entregado?, ¿hasta qué fecha se hacen cargo del coste del recibo de la luz?.

Contesta el portavoz de IU que hablaron con él y se les dejó la llave hasta pasada la tomillería como todos los años, haciéndose cargo del recibo de la luz igualmente hasta la fecha de entrega de las llaves.

5º El día 1 de octubre solicitamos copia de los escritos que hayan tenido entrada en el Ayuntamiento de Istán de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre la reclamación realizada por la trabajadora Dña. Yasmina Cabrera Ayllón, referente a la jornada laboral, turnos, salarios, antigüedad, etc., el día 30 de octubre nos entregan 2 documentos referente a este tema, uno de ellos tiene salida de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga el día 25 de agosto de 2014, ¿cuando tiene entrada este documento en el Ayuntamiento de Istán?, en este REQUERIMIENTO, se requiere el abono de las cantidades no satisfechas desde junio del 2013 a mayo del 2014 así como el abono de la Seguridad Social desde mayo del 2010 a abril del 2014, también que se le reconozca el segundo trienio como antigüedad. Se requiere a la empresa para que proceda a confeccionar unos turnos que garanticen la rotación y el equilibrio de cargas (se le había denegado 2 días de libre disposición-vacaciones, por el hecho de tener este día, sábado, una jornada prevista de 8 horas), se le advierte al Ayuntamiento que aunque los sábados trabaje 8 horas para el computo de las vacaciones solo se contabilizará 1 día según se recoge en el ET en su artículo 38 porque la duración de las vacaciones son de 30 días naturales.

Finaliza este REQUERIMIENTO dando un plazo hasta el 31 de agosto de 2014 y la aportación documental del cumplimiento del presente requerimiento el día 16 de septiembre de 2014 en las dependencias de la Inspección a las 13:30 horas. ¿Se ha cumplido ya los requerimientos realizados por la Inspección de Trabajo?, ¿se ha

aportado la documentación que requiere la Inspección de Trabajo en la fecha establecida?.

Con respecto al segundo escrito que nos entrega es un fax que sabemos que sale el día 13/8/2014 a las 14:23 horas de la Inspección de Trabajo pero que tampoco sabemos cuando tiene entrada en el Ayuntamiento de Istán. Este requerimiento trata de los turnos de trabajo entre las trabajadoras y las vacaciones haciendo hincapié en el trato peyorativo sin razones objetivas sobre la trabajadora Yasmina Cabrera Ayllón, queda acreditado el diferente trato entre las monitoras ya que la Srta. Cabrera es la única que presta los servicios los sábados sin que el Ayuntamiento haya dado argumentos al respecto.

Que la Srta. Cabrera el 25 de julio solicitó 2 días de libre disposición-vacaciones para los sábados 2 y 9 de agosto y le fueron denegados según el Ayuntamiento por necesidades del servicio al no cubrirse la atención al público ya que la compañera se encontraba de vacaciones desde el 25 de julio al 8 de agosto. Que el 7 de agosto solicitó 5 días de vacaciones para el periodo del sábado 16 al sábado 23 de agosto, siendo denegados los 2 sábados, según el Ayuntamiento por la necesidad de abrir la casa de la juventud los sábados 16 y 23 de agosto.

Según los argumentos del Ayuntamiento el abrir en sábado la casa de la juventud aparece ahora como una prioridad cosa que no ocurría antes de septiembre del 2013, lo que ahora es una prioridad antes de agosto del 2014 no lo era ya que cuando tenía las vacaciones la Srta. Cabrera no se cubría los sábados por la compañera.

Por contra, el artículo 8.1 del convenio de aplicación establece que las vacaciones anuales constarán de 22 días hábiles de descanso, o parte proporcional de existir una antigüedad inferior al año y se disfrutarán durante el año pudiendo el trabajador elegir la fecha del 50% del periodo vacacional. ¿Se está teniendo en cuenta las advertencias que se hace en este REQUERIMIENTO referente a los días de libre disposición y las vacaciones de esta trabajadora?.

Contesta el Sr. Francisco Mario Naranjo que efectivamente son unos requerimientos y no acta de inspección, que se van a cumplir por no entrar en conflicto judicial, estando

cumplidos los mismos a fecha actual prácticamente, salvo el pago de la complementaria de los seguros sociales(ejercicios 2.011,12-13).

Y no lo vamos a recurrir porque el problema se debe a una falta de control de horas, no pudiéndose justificar las mismas. Señalando que no es cierto que la trabajadora haya trabajado esas horas que nos reclaman, ya que muchos días incluso no acudía a su puesto de trabajo.

Respecto a la rotación de las monitoras, ello es posible actualmente al comunicarnos por primera vez la trabajadora Yasmina su disposición para dar las clases. Denegándole las vacaciones y días de libres disposición anteriormente al no existir esa posibilidad de rotación con su compañera y considerar necesaria la apertura del centro.

Comentando que a la trabajadora M. José también se le han denegado vacaciones en la feria y no se ha quejado.

Y que a fecha actual existe una regulación horaria, estando controladas las horas prestadas y que para el ejercicio 2.014 el inspector no nos ha solicitado complementaria alguna, porque con el cómputo anual de horas se cumple.

Surgiendo acto seguido amplio debate al respecto.

6º Por decreto del Alcalde, se le ha pagado a la Secretaria de Jubrique que se le Autorizó la plaza por acumulación el día 10/10/2014, la cantidad de 1.413,51€, esta cantidad se le paga por el trabajo realizado desde el día 1/9/2014 al 20/10/2014, mediante otro decreto se le paga a Juan Villalba Morito la cantidad de 855,46€ por los trabajos realizados como Secretario Accidental desde el 18/08/2014 al 17/10/2014, si hasta el 17/10 el Secretario Accidental era Juan Villalba y por ese concepto se le ha pagado ¿por qué concepto se le ha pagado a la Secretaria de Jubrique esta cantidad si no tenía autorizada la acumulación hasta el día 10/10/2014?.

Contesta el Sr. Alcalde que estuvo asesorando al Ayuntamiento desde el día 1/9/2014 al 20/10/2014, aunque la acumulación llegase formalmente el 10/10/21014.

7º El Decreto 332/2014 de fecha 15/09/2014 el Alcalde encomienda la representación y defensa del Ayuntamiento a los Letrados del Sepram, para la celebración del acto de conciliación por los despidos de los ALPES, ¿por qué no se ha traído al pleno para su ratificación?.

Contesta la Secretaría que no le consta.

8º Hemos observado en este periodo desde octubre hasta ahora que existen 3 decretos los números 442, 449 y 483 que hay que dar cuenta al Pleno, ¿por qué no se le ha dado lectura para conocimiento del Pleno?.

Contesta la Secretaría que tal y como determina la ley se da cuenta en el PUNTO 6. DACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES.

9º La redacción del Proyecto Aseos y Parque Infantil en Restaurante Piscina Municipal lo va a realizar D. Francisco Peral González, ¿por qué no lo ha hecho los Técnicos de la Mancomunidad de la Costa del Sol?.

Contesta el Sr. Alcalde que la aparejadora de la MMCSO continúa de baja desde el mes de agosto, y ante la imposibilidad de su redacción por la arquitecta Jefe y la premura de los plazos, se adjudicó por contrato menor a un arquitecto de Ojén.

10º ¿Como ha sido el proceso para adjudicar la caza de una cabra montés y un jabalí para la temporada 2014-2015 que se lo ha adjudicado D. Álvaro Villegas Vicioso?.

Contesta el Sr. Alcalde que como todos los años se licita por la secretaria.

Informando ésta que se abre un plazo de presentación de ofertas que se anuncia en el tablón de anuncios y lugares interés del municipio y por invitación directa vía email a todos los interesados que así se lo han comunicado año tras año.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veinte y dos horas y diez minutos del día de su inicio, de lo que como Secretaria doy fe.
Vº.Bº.

El Alcalde

José Miguel Marín Marín